REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL AARB/MARR/PCAC/ULPA/mvch

## **DECRETO EXENTO Nº3506**

SANTA CRUZ, 12 de Julio de 2024.-

## VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de 1.-Municipalidades y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de Actos y Procedimientos Administrativos. 2.-

La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones. 3.-

El Decreto Nº 250, Reglamento de la Ley Nº 19.886. 4.-

Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de febrero 2021, que delega funciones del 5.ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.

Memorándum Nº68 del Químico Farmacéutico, Farmacia Municipal Santa Cruz. 6.-

7 -Especificaciones Técnicas.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 8.-

El Decreto Exento Nº 3367, de fecha 04.Jul.2024 que aprobó el Trato Directo 9 con el proveedor: TECNOFARMA S.A., RUT: 88.466.300-8 por un monto de \$1.398.281.- (Un millón trescientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y un mil pesos) IVA incluido, por la compra de Medicamentos para Fcia

## CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto N°3367, de fecha 04.JUL.2024, esta Municipalidad aprobó la contratación mediante Trato Directo la compra de Medicamentos por la suma de \$1.398.281.- IVA

Que, por un error de registro en el Decreto Exento, un medicamento se registró 2.erróneamente, en el punto 5 de Considerando.

Que, es deber de la autoridad enmendar aquellos actos administrativos que no se ajusten al ordenamiento jurídico y, más aún, cuando dichas actuaciones pudiesen afectar a terceros de buena

## **DECRETO**

MODIFÍCASE el decreto exento Nº3367 de 04.JUL.2024, por la suma de 1.-\$1.398.281.- (Un millón trescientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y un pesos) IVA incluido únicamente en el siguiente tenor:

DONDE DICE: "Colmibe 20/10mg ISP F-24354/23" **DEBE DECIR:** "Colmibe 40/10mg ISP F-24355/23"

ENTIENDASE plenamente vigente el Decreto Nº3367, ya citado, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL 3.-WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"POR ORDEN del Señor Alcalde

ARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES Administrador Municipal

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Dirección de Salud (01)

3.- Transparencia

(01)